

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

18262 *Orden DEF/1009/2025, de 10 de septiembre, por la que se califica de interés general, por afectar directamente a la Defensa Nacional, las obras previstas y contenidas en los proyectos derivados del traslado de Unidades, motivado por la venta de terrenos del Acuartelamiento Aéreo de Getafe, Madrid.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, por el que se modifica la disposición adicional novena de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (Control preventivo municipal de obras en zonas de interés para la Defensa Nacional), vista la propuesta del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio, considerando suficientemente cumplidos todos los requisitos legalmente exigidos, vengo en calificar de interés general por afectar directamente a la Defensa Nacional, las obras relativas a los «Los proyectos derivados del traslado de Unidades, motivado por la venta de terrenos del Acuartelamiento Aéreo de Getafe. Madrid».

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha índole de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 10 de septiembre de 2025.–La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.